

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 2, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENRIQUE RUIZ DE ALAYAN

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Lo que debe hacerse.—El lio de los presupuestos.—Suplemento de crédito.—Cosas raras.—Recortes: El material.—Nuestro viaje al extranjero.—Cesión grave.—Presupuestos del Estado.—Locales escuelas.—Reducción imposible.—Asociación de maestros (Cervera).

LEGISLACION Y CONSULTAS.—XXV. Cédulas personales: Obligación de sacarlas por los maestros que desempeñan escuelas en los pueblos no capitales de provincia.—XXVI. Cédulas: Relaciones que deben presentar los habilitados de capitales de provincia.—Clases, precios y recargo transitorio.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Preferencias en los concursos. (Tomás de Arcocha).

INFORMACION CIENTIFICA.—Datos recibidos.—Interés de estos trabajos.—Advertencias (V. F. A.)

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Universidad literaria de Santiago (anuncio).—Universidad literaria de Sevilla (anuncio).—Anuncios de oposiciones (Granada).

JUNTAS PROVINCIALES.—Madrid.

NOMBRAMIENTOS.—Varios de maestros de Segovia, Sevilla y Valladolid.

PROPUESTAS.—Concurso único de Valencia.—Distrito universitario de Sevilla.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD

LO QUE DEBE HACERSE

No creemos que la cuestión del material deba dejarse de la mano. Con ello no defendemos interés alguno personal de la clase; defendemos los intereses de la enseñanza. De poco servirá que haya maestros y que haya escuelas si no hay medios de enseñar. ¿Para qué unos y otras?

Por nuestra parte, estamos satisfechos. Hemos hecho cuanto hemos podido por encauzar esta cuestión, mientras otros parecen dormir tranquilamente. No importa ese sueño. Nuestros argumentos van hallando eco, y después de nuestro artículo *Lo que se pierde*, hasta los más afectos al ministro, esos que todo lo aplauden, sea bueno ó malo, porque la adulación no distingue de colores, hasta esos mismos reconocen que

es disparate lo dispuesto y que hasta que el ministro quiera, para que las escuelas tengan material suficiente, ó al menos, todo y más de lo que tenían antes. Verdad es que después de nuestro citado artículo, no podían menos de reconocer eso ó callarse. Los números que allá copiábamos, indiscutibles, innegables, terminantes, lo demostraban plenamente. En presupuestos hay consignados 4 244.997,64 pesetas; las órdenes del ministro mandan que se pague solamente 2 765.156,67 pesetas. Por culpa, pues, de esas disposiciones, se priva á las escuelas de cerca de millón y medio de pesetas. Ante estos datos, toda negativa y todo pretexto es inútil y es ridículo.

No vale decir, como algunos pretenden, que ese sobrante de material se dedicará á pagar lo que para personal falta al final del año ó á la extinción de atrasos. Eso no puede ser, porque hay leyes terminantes que lo prohíben, y de nada valdría que el ministro lo desease y aun lo mandara, pues la Ordenación de pagos no lo haría. No se olvide que ese organismo no depende de Instrucción pública, y que la Ordenación es responsable de los pagos hechos contra ley ante el Tribunal de Cuentas del Reino. Muchas veces, y alguna muy reciente, esa Ordenación se ha negado á pagar ante órdenes reiteradas del ministro. Si, pues, queda sobrante, volverá al Tesoro, y así, por este procedimiento, podrá el gobierno lucirse ante las Cortes, diciendo que ha saldado los presupuestos con *superavit*. Tal es el aspecto legal de la cuestión.

Para que esto no suceda, para que las escuelas no carezcan de lo más elemental, basta que el ministro lo quiera y lo mande. Un decreto que modifique el de 26 de octubre en este punto y está todo resuelto. ¿Se negará á ello el ministro de Instrucción pública? Creemos que no si la clase se lo pide unánimemente. El efecto de los números que hemos publicado, está á la vista. Un empujón más dado por todos, y el triunfo es probable. La Asociación Nacional, las de partido, los maestros que vengán á la corte en las próximas fiestas, la prensa profesional, todos, debiéramos unirnos y hacer presente á las autoridades, con todo respeto y con toda energía también, los perjuicios que á la enseñanza se producen y lo fácil que le es remediarlos. Esto creemos que debía hacerse en estas circunstancias. Con

éxito ó sin él—creemos lo primero,—habríamos cumplido un deber al procurar que la enseñanza no sea gravemente perjudicada.

EL LIO DE LOS PRESUPUESTOS

Cuando el habilitado paga al maestro el material, le descuenta (porque se lo mandan) el 1,20 por 100 para el Estado. Así resulta que de cada cien pesetas que para material tiene una escuela, solo paga el Estado 98,80 pesetas, de las cuales hay que dar cuentas. De esa cantidad, 10 pesetas son para el fondo de derechos pasivos, y figuran en presupuesto como gasto, y se consignan en las cuentas como tal. Lo mismo parece que debía hacerse con el 1,20 por 100. Así lo habíamos entendido todos. Unos lo consideraban como un gasto en el capítulo correspondiente; otros, nosotros entre ellos, lo estipulábamos, no como un gasto, sino como una baja en los ingresos, baja que impone el Estado porque sí. Tan lógico, tan evidente, tan claro parece esto y aún nos atrevemos á decir que lo es, que no ofrece duda ninguna. Pues espáese que no es así. Todos estábamos equivocados. Hasta en el mismo ministerio hay autoridades que participan de la equivocación. Y sin embargo, hay que rendirse á la evidencia. Nuestros lectores, al formar los presupuestos, deben distribuir la sexta parte, íntegra, completa, dedicando el 10 por 100 á fondos pasivos, pero sin deducir el 1,20 por 100, ni ponerlo en gastos, ni acordarse de él para nada. ¿Que quién ha de pagarlo? El librero, el vendedor; no la escuela. Un maestro cualquiera compra, con cargo al material, veinte pesetas por ejemplo; pues le dan el recibo correspondiente y el maestro le descuenta a librero el 1,20 por 100, y le paga, por tanto, las veinte pesetas menos veinticuatro céntimos que es el 1,20 de las veinte pesetas. Esto va á ser un lio para todos pero así lo quieren en donde han de aprobar los presupuestos y las cuentas y aún nos aseguran que no será aprobado ningún presupuesto en que se cargue al material de un modo ó de otro el 1,20 por 100 y que toda cuenta en que no se haya gastado toda la sexta parte será motivo de una reclamación, haciendo al maestro reintegrar al Tesoro el importe de ese 1,20 por 100 dichoso. La cosa es un verdadero lio; mas nosotros nos apresuramos á comunicarlo á nuestros lectores para que sepan cómo las gastan en la Hacienda y qué es lo que deben hacer. Veremos ahora qué otra sorpresa nos prepara esta embrolladísima cuestión, y entre tanto, ya lo saben nuestros lectores. No consignan ni descuenten en los presupuestos el 1,20 por 100 del Tesoro, aunque nosotros mismos se lo hayamos dicho antes de ahora. Así podrán pasar los presupuestos.

Suplemento de crédito

Hecho el pago de un mes, pueden saber ya a punto fijo en el ministerio de Instrucción pública lo que faltará para pagar completamente los haberes de personal de los maestros en el presente año. Quizá haya alguna provincia en que el crédito se agote para el mes de octubre. Como es probable que las Cortes se cierren pronto y no vuelvan a abrirse hasta el otoño, nos parece que sería una medida prudente, muy prudente, pedir á las Cortes un suplemento de crédito para que luego no haya retrasos ni entorpecimientos. No conviene dejarlo todo para la última hora, según es costumbre nacional.

COSAS RARAS

Lo sería para cualquiera que por vez primera estudiase nuestra legislación y nuestras costumbres, el leer estos días en algunos Boletines de provincias las instrucciones para el pago del material, y ver cómo en 25 de abril se manda á los maestros que formen los presupuestos para el día 20, esto es, cinco ó seis días antes de mandarlo.

RECORTES

El material

Dice *El Magisterio Avilés*:

«Es imposible sostener las escuelas con la sexta parte del sueldo para material, y mucho más cuando hace ya años que por lo menos de papel, tinta y plumas, si no siempre de libros, se surte á todos los niños, aun cuando sólo haya obligación de hacerlo á los pobres, porque otra cosa es exponerlos á que la mitad de los días no puedan escribir. En esta provincia en que las dos terceras partes de las escuelas, si se exceptúan los partidos de Arenas y Cebreros, son incompletas, y de éstas el 90 por 100 con dotación menor de 570 pesetas, fácilmente se demuestra que no hay para atender á las primeras necesidades. Efectivamente: una escuela de 500 pesetas, tiene 83 33 para material, de las que deducidas 1'0 por el 1'20 por 100 para el Estado y el 10 por 100 para los fondos pasivos, quedan 73, y suponiendo que el maestro desclenda á hacer la limpieza del local, quedarán 36 para material movillario y 36 para libros, papel, plumas, etc., ó sea 3 pesetas al mes. Como se ve, no hay para papel y tinta, y como con lo destinado á movillario se gasta en un banco ó un mapa, es indispensable una disposición que autorice á gastar en el artículo segundo el importe del primero, mientras se consiga que el material sea la tercera parte del sueldo, si es que no queremos pasar por la vergüenza de que las escuelas en España estén desprovistas hasta de lo más indispensable, y que los maestros hagan milagros para cumplir con su deber.

Rogamos á la prensa profesional se ocupe de este asunto, que es completamente vital.»

Ya ve nuestro colega que nos hemos anticipado á sus deseos, en pedir que lo dispuesto se modifique y en demostrar la insuficiencia. Una observación hemos de hacer respecto á la inversión del material, y es ésta: no es necesario dedicar la mitad del importe á limpieza y material fijo, y la otro mitad á los demás conceptos.

El maestro tiene amplia libertad para distribuirlo como mejor convenga á la enseñanza.

NUESTRO VIAJE AL EXTRANJERO

Nos dice D. Eduardo Rodríguez, de Cañar (Granada): «Felicito á usted cordialmente por su idea en favor de la ilustración del magisterio enviando al Sr. Solana al extranjero para estudiar cuanto con la enseñanza se relaciona. Iniciativas como esa no deben quedar olvidadas ni abandonadas de los maestros, por lo que, sin ánimo de ofenderle, le digo que en caso de falta de recursos, por mi parte puede contar con un día de haber mensual, con objeto de que el Sr. Solana no regrese sin haberlo estudiado todo.»

Copiamos este párrafo de la carta de nuestro compañero con dos fines distintos: primero, para darle las gracias más sentidas y para dadas á la vez á todos los que nos han hecho proposiciones análogas, que, claro está, no podemos ni debemos aceptar: pues los recursos propios del periódico nos permiten eso y otros gastos en favor de los suscriptores; segundo, para hacer ver á nuestros enemigos, que son los enemigos de la clase, á los que injustamente nos han vituperado en las Cortes y en la prensa, que el magisterio no es una clase apática, sin celo por la enseñanza, sin ansias de progreso. Eso es falso, pues con sueldos mezquinos, sin protección alguna, perseguida en los pueblos, está dispuesta á secundar toda iniciativa generosa y á pagar de su bolsillo medios de aprender, que el Estado debería darle pero que no le da, mientras subvenciona carreras de caballos y otras cosas del mismo jaez. Compárense los hechos y se verá quién demuestra más amor al progreso.

No aceptamos ni debemos aceptar, repetimos, los ofrecimientos que nos hacen; pero creemos que pudieran organizarse á favor de otros maestros que realizaran misión análoga á la de nuestro querido compañero Sr. Solana. Sería una obra plausible.

Cuestión grave

Sería conveniente alguna medida para que en lo sucesivo no admitieran renuncias de habilitados que tuviesen pendientes de libramiento nóminas firmadas por ellos, porque la Ordenación hizo varios giros que fueron devueltos por las delegaciones de Hacienda, en razón á que los nombres que figuraban en los libramientos, que eran los de los que firmaban las nóminas, habían dimitido y sido admitida la renuncia por la junta provincial. Esto trae un retraso no pequeño para el nuevo giro y, como es consiguiente, los maestros son los que pagan las consecuencias con el retraso en el percibo de sus haberes.

Bueno es que renuncien las habilitaciones si no les convienen; pero que lo hagan antes de presentar las nóminas ó después de pagar las que presentaron, pues de otro modo es querer perjudicar á los que depositaron en ellos su confianza.

PRESUPUESTOS DEL ESTADO

Se ha dicho, y creemos que se cumplirá, que para el día 1.º de mayo el gobierno habrá presentado á las Cortes los nuevos presupuestos del Estado para el año próximo. Este anuncio ha hecho creer á algunos maestros que inmediatamente quedarán aprobados, y que conviene hacer gestiones para mejorar los sueldos. No olvidamos la cuestión, mas deben tener presente nuestros lectores que, aunque los presupuestos se presenten ahora, no se discutirán probablemente hasta el mes de octubre ó noviembre, si es que se discuten... No hay prisa, pues, para hacer trabajos. Ya llegará el momento.

LOCALES-ESCUELAS

De Villalba (Huelva) nos dicen:

«El alcalde de este pueblo se niega á pagarme los alquileres, fundándose en que con el tanto por ciento que ahora se lleva el Gobierno, hay más que suficiente para pagar todas nuestras atenciones, y que si le quitan ese recurso mal podrá pagar.»

De estas noticias tendremos, por desgracia, que dar muchas.

Reducción imposible

Como tal consideramos, si se atiende á las leyes, á la equidad y á las conveniencias de la enseñanza, la que pretende hacer en algunas escuelas el ayuntamiento de Bilbao. Poderoso es ciertamente, y no dejará de emplear todos los medios para lograr su objeto; mas esperamos, con todo, que se hará cumplir la ley.

ECOS DEL MAGISTERIO

Preferencias en los concursos

En medio de los gratísimos é imperdurables recuerdos que el señor conde de Romanones dea con su pago al Estado, nos va á dejar también amarga memoria. Nos referimos al decreto de 26 de octubre en lo que se refiere á la preferencia de los concursos.

Imposible haya dado en su vida un paso tan desacertado y tan injusto el Sr. Romanones. No podemos menos de creer que alguien, interesado en determinada forma, ha aconsejado al señor ministro el desacertadísimo decreto ya citado.

Ha sido para nosotros como una espina clavada en el corazón, que en su día, todas, cual más, cual menos, sufriremos sus consecuencias.

Si el Sr. Romanones comprendiera lo desacertado de dicho decreto, tenemos la completa seguridad que sería derogado inmediatamente; porque no es posible que un hombre que tan amante y tan decidido protector se ha mostrado de nuestra clase, consienta dejarnos un dolor tan intenso como el que nos producirá semejante disposición.

¿Qué ventajas se obtendrán para la enseñanza con dicho decreto? Muy pocas, por no decir ninguna. Para el objeto que en él persigue el señor ministro, ya había dado un gran paso con el pago al Estado de las obligaciones de primera enseñanza; pues es indudable que con esto disminuirán lo menos en un 70 por 100 los frecuentes traslados de los maestros.

Y, además, el esto no era bastante á remediar el mal, que creemos que si, escogite otros medios, que no le faltarán; pero nunca se valga de disposiciones que hieran mortalmente á nuestra sufrida clase.

¿Qué legal, razonable ni lógico será el que después de llevar un maestro veinte años ó más en un pueblo, y tener que salir de éste por haberse enemistado con el cacique del mismo, por no probarle de salud ó por convenir así á sus intereses, pierda miserablemente para el ascenso dichos servicios?

Medítelo detenidamente el Sr. Romanones y verá que es inmenso é incalculable el daño que se nos causa con tan injusta preferencia; y si quiere proporcionarnos un día más de gloria á los muchos que ya nos tiene dados, haga desaparecer semejante preferencia.

TOMÁS DE ARCOCHA.

Legislación y consultas

XXV

Cédulas personales: obligación de sacarlas por los maestros que desempeñan escuelas en los pueblos no capitales de provincia.

En el número anterior de EL MAGISTERIO ESPAÑOL habrán leído nuestros lectores una real orden del ministerio de Hacienda en que se mandaba sacar las cédulas personales para poder cobrar la nómina. Hay sobre este asunto muchas dudas, y está muy extendida la creencia de que las cédulas debe sacárnoslas y descontarlas de la paga el habilitado. Esto es cierto, para los maestros que residen en capitales de provincia; para los demás no. Véase al efecto la real orden de Hacienda que publicamos en el número anterior. La regla 3.ª, refiriéndose á las pasivas, dice: «que se exija la presentación de las cédulas al satisfacer la mensualidad de mayo, para anotar al margen de la partida correspondiente á cada interesado el número, clase y fecha de la cédula respectiva, en la inteligencia de que serán responsables con aquéllos si no lo verificasen». Esto se refiere, repetimos, á las clases pasivas que perciben haberes del Estado. A continuación de las palabras copiadas dice la regla 4.ª: «En igual forma que con las clases pasivas deben proceder con aquellos perceptores de haberes del Estado de la clase activa que, por no tener su vecindad legal en las capitales de provincia, no están obligados á satisfacer el recargo municipal que imponen las mismas». Como se ve, el precepto es terminante. Los maestros, como perceptores del Estado, que no habiten en capitales de provincia, deben presentar al habilitado la cédula que ellos, los mismos maestros, habrá tenido cuidado de sacar, para poder cobrar, no la nómina de abril, como ha venido diciéndose, sino la de mayo. Es decir, que tienen todo el mes próximo para proveerse del citado documento en la misma forma que lo han hecho siempre. Los de las capitales de provincia no tienen que hacer nada sino esperar que el habilitado les descuenta el importe de la cédula que les corresponda.

XXVI

Cédulas: Relaciones que deben presentar los habilitados para los maestros de capitales de provincia.

Todos los habilitados que pagan á empleados del Estado han recibido órdenes de presentar relaciones para expedir las cédulas personales. A algunos se les ha dicho que no podrán cobrar los haberes de abril si no justifican que todos los perceptores (que en este caso son los maestros correspondientes) están provistos de la cédula personal. En las oficinas del Estado, en los establecimientos que tienen su habilitado (institutos, escuelas normales, etc., etc.), este servicio es fácil, y además, como vienen haciéndolo todos los años, no necesitan explicaciones ni reglas de ninguna clase; pero los habilitados de los maestros que por vez primera van á hacerlo, no saben cómo, y algunos nos consultan el caso.

Realmente, los empleados del Estado no sacamos cédulas; nos las descuentan de una de las pagas, que suele ser la de mayo o junio. Es preciso para ello que el habilitado presente en las delegaciones de Hacienda una relación de los empleados (en nuestro caso maestros), á quienes paga o de quienes tiene la representación. Esa relación se hace bajo la responsabilidad de los habilitados. Presentada en Hacienda, dan una carta de pago equivalente al importe de las cédulas; descuentan ese importe de la nómina y pagan el resto. Si no

se ha cumplido el requisito, no pagan la nómina. El habilitado tiene luego que repartir á los maestros la cédula correspondiente á cada uno. Veamos cómo se hacen esas relaciones:

Tome para ello el habilitado un gran pliego de papel (matriculado resulta más cómodo), y haga un encaillado para ir poniendo los siguientes datos:

Primera columna.— Los nombres de los maestros auxiliares á quienes él pague los haberes, y que residan en la capital. No sabemos que haya nada mandado respecto al orden de colocación, pero aconsejamos que sea el mismo en que figuran en nómina.

Segunda columna.— La edad de cada uno; de este dato creemos que puede prescindirse, aunque se pide y debe ponerse.

Tercera columna.— Calle donde residen y número de la calle. Este dato es de necesidad en las poblaciones grandes donde hay más de una oficina recaudadora y tienen repartido el servicio.

Cuarta columna.— Sueldo anual del maestro ó auxiliar; dato que puede sacarse de la nómina. Es de la mayor importancia.

Quinta columna.— Retribuciones convenidas, gratificación de adultos, aumentos voluntarios ó cualquier otro haber que el maestro perciba, sea cualquier el concepto, pues todos ellos tienen que ser acumulados para estimar la clase de la cédula.

Sexta columna.— Haber regulador para la clase de cédula, que será la suma de las cantidades de las dos columnas anteriores.

Séptima columna.— Clase de cédula que le corresponda, diciendo; de 4.ª, de 5.ª, etc.

Octava columna.— Importe de la cédula correspondiente, según la clase de cédula anteriormente y con arreglo á la escala oficial que detallamos más adelante para conocimiento de todos y á fin de facilitar el servicio.

Novena columna.— Impuesto transitorio de 3) por 100 que cobra el Estado sobre el precio de la cédula.

Décima columna.— Impuesto municipal, que puede llegar hasta el 50 por 100.

Undécima columna.— Suma de los impuestos y del valor de las cédulas para saber lo que ha de descontarse á cada maestro.

En la columna séptima que se pone la clase, ha de tenerse en cuenta el caso de que al maestro corresponda otra más alta por diferente concepto. Por ejemplo, puede haber maestro (serán pocos), que tengan fincas ó tierras y paguen contribución y en razón de esa contribución le corresponda pagar cédula más cara que la que le corresponde por su sueldo. En tal caso se pone la clase más alta y por una nota se llama la atención y al final se pone: «Le corresponde cédula de tal clase por pagar contribución ó por lo que fuere».

Hecha así la relación se suman las cuatro últimas columnas, esto es, la del importe de las cédulas y las del importe del recargo transitorio del impuesto municipal y del total. Las sumas deben cuadrar. Y para hacer la cosa bien, feita un resumen, que se hace de la siguiente manera: Se forma un cuadro de seis columnas ó columnas; en la primera se escribe el número de cédulas que resultan de la nómina completa, comenzando por la de clase inferior, ó sea por la más cara; en la segunda la clase correspondiente á la línea; en la tercera el importe de las cédulas; en la cuarta el recargo transitorio; en la quinta el recargo municipal, y en la sexta la suma total. Se vuelven á sumar las cuatro últimas columnas y darán las mismas sumas que anteriormente. De este resumen se valen en la Hacienda para entregar las cédulas, y puede ser como sigue:

Núm. de cédulas	Clase.	Importe.	Recargo del 30 por 100.	Impuesto municipal
7	5.ª	140	42,00	?
16	6.ª	225	67,50	?
etc.	etc.	etc.	etc.	

Esta relación ó estado, como se ve, es de bastante complicación cuando se trata del personal de primera enseñanza y ha de escribirse en una á paecida forma:

Instrucción pública.—Relación del personal de las escuelas públicas de primera enseñanza de ..., formada por duplicado por el habilitado que suscribe, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales.

Así es como formen las relaciones los habilitados de empleados del Estado, y así tendrán que formar la de los maestros. Claro está que en esto, como en todo, unos funcionarios son más exigentes que otros, y se dará el caso, probablemente, de que unos delegados no se conformen al en las relaciones no se consigna hasta el último detalle de los mandados por la ley, y otros, en cambio, se contentarán con saber las cédulas que han de entregar.

De todas maneras, los datos referentes á las cantidades son esenciales.

Ya tiene el habilitado las cédulas. Se las darán probablemente en blanco y hay que llenarlas y hacer luego otra porción de las operaciones engorrosas que la Hacienda le podrán decir.

Bien hubiéramos querido dar con todo detalle y en su verdadera forma y tamaño el modelo ó modelos que hemos descrito, pero exige un encaillado de gran tamaño y complicación, que es difícil hacerlo en el periódico. Creemos, por otra parte, que con lo dicho será suficiente, y, si nuestros lectores necesitan más explicaciones, pueden pedirnoslas con toda libertad. Quanto trabajo nos produce el contribuir á que no sufran demora en el cobro nuestros subscriptores nos parecerá bien empleado. Y esto de las cédulas puede ser causa de un retraso si no se hace en su tiempo y en su forma. Urge, pues, que los maestros suministren á los habilitados los datos precisos y que éstos formen las relaciones con toda rapidez.

He aquí ahora los precios de las cédulas, según las clases, y no se olvide que para averiguar la clase hay que considerar como haber el sueldo legal, más las gratificaciones de adultos, los aumentos voluntarios, las retribuciones convenidas y cualquier otro emolumento, incluso la indemnización para casa habitación. Así, un maestro que tenga 825 pesetas de sueldo, 100 para casa, 206,25 por adultos, otras tantas por retribución y 150 por aumento voluntario, tendrá que sacar cédula de 8.ª clase, correspondiente á un haber regulador de 1.487,50 pesetas, que es la suma, salvo error, de las cantidades citadas, según la presente escala:

Haber de	Clase	Valor	Recargo transitorio
0 á 750 ptas. . . .	10.ª	1 pta.	0,30 ptas.
751 á 1.250.	9.ª	2,50	0,75
1.251 á 2.500.	8.ª	5	1,50
2.501 á 3.500.	7.ª	10	3
3.501 á 4.000.	6.ª	15	4,50
4.001 á 6.500.	5.ª	20	6,00

Además habrá que agregar en cada caso el recargo municipal, que puede ser variable en cada ayuntamiento.

En la real orden que publica la «Gaceta» se amplía por un mes el plazo para obtener las cédulas. A los maestros de capitales de provincia se les descontará el 1.º de junio, á los demás se les exigirá la presentación en 1.º de julio.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Partido de Cervera (Lérida).—Se convoca á todos los maestros y maestras del partido para que acudan á una de las estaciones de Tarrega y Cervera, para saludar al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública cuando pase á Mañana, dándole así una muestra de afecto y consideración.

INFORMACION CIENTIFICA

Datos recibidos.

Han llegado á nuestro poder, y muy interesantes, de los señores siguientes: D. Fernando Gómez Tirado, D. Hermenegildo López, D. Teodomiro Campo, D. José Padró, D. Manuel Illera, don Atanasio Alonso, D. Emilio Montero de Espinosa, D. Valentín Anselmo Benito, D. Juan José Sierra, D. Vicente López de Guereñu, D. Florián Sánchez, D. F. Rogelio Izquierdo, D. Angel Domingo, D. Bernardino San Vicente, D. León Merino y don Octavio Buil. Estas comunicaciones se han recibido hasta el lunes pasado. Las llegadas posteriormente serán anotadas en el número próximo. Gracias á todos.

Interés de estos trabajos.

El jueves pasado, cuando el sol lucía sobre Madrid y el tiempo se presentaba espléndido, escribíamos en un diario de esta corte: «En las Azores se ha presentado una intensa borrasca que amenaza acabar muy pronto el... buen tiempo que venimos en parte disfrutando.» Esto sucedía el jueves. Al día siguiente comensó el tiempo á nublarse y el sábado llovió en muchos puntos y el temporal continúa á la hora de escribir estas líneas. Esto requiere algunas explicaciones. La amplia información telegráfica diaria del Observatorio permite conocer, cada día, las borrascas del Atlántico. De ahí vienen, casi siempre, las depresiones que perturban el tiempo en la península. Así, este temporal, pudo verse en la mañana del jueves cuando el barómetro seguía en España anunciando «buen tiempo». Pero, y aquí entra lo más importante, podía conocerse y se conocía la borrasca; lo que no se conoce aún es el efecto que esa borrasca había de producir entre nosotros. Mal tiempo sí, desde luego, pero... ¿cómo? ¿Lluvias, vientos, tronadas, granizo? ¿Qué es lo que había de producir y en qué parte de España? ¿Cómo influyen en la marcha de esas borrascas nuestras cordilleras, nuestras corrientes de agua, nuestra topografía? Para conocer todo ello es preciso verlo, observarlo, anotarlo, y eso precisamente es lo que intentamos y en eso estriba la importancia de esta información. Lo que ahora hallemos servirá más adelante para decir: «Una depresión de esta magnitud produce esto ó lo otro.» Y cuando el telégrafo nos anuncie una borrasca análoga podremos prevenirnos contra sus efectos. Observemos, pues, con toda tranquilidad, y sobre todo con mucha constancia, lo que pasa, que día llegará en que se saque fruto de ello. Por lo menos, constará que el magisterio ha puesto de su parte todo lo posible.

Advertencias.

Por exceso de original no damos hoy la lista de nuevos adheridos que es muy numerosa. Lo haremos el día próximo. Hemos remitido impresos á cuantos lo han solicitado y repetiremos el envío á los que no lo han recibido. Suplicamos nuevamente la mayor exactitud posible, pues al hacer el resumen á que la información dé lugar, procuraremos distinguir también á los observadores más asiduos.

V. F. A.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

25 abril.—Real orden disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Historia Universal vacante en la universidad de Granada.

Otra nombrando catedrático de Matemáticas del instituto de Palencia á D. Antonio de la Mora y Obregón.

Subsecretaría.—Admitiendo como opositor á la cátedra de Técnica micrográfica, vacante en la universidad central, á D. Antonio Villa Nadal.

Anunciando haberse solicitado un duplicado de título de practicante de cirugía.

Universidad central.—Anuncio convocando á los alumnos de la enseñanza oficial para el pago de los derechos académicos.

Otro ídem á exámenes libres á los alumnos de la enseñanza no oficial.

26 ídem.—Real decreto declarando oficial el censo de la población de España, formado por la dirección del Instituto Geográfico y Estadístico.

Otro suprimiendo el examen de ingreso en las facultades.

Otro reformando el art. 66 del reglamento para las escuelas de artes é industrias.

Otro concediendo al ayuntamiento de San Sordani de Noya una subvención para construir un edificio destinado á escuelas.

Reales órdenes dictando las reglas convenientes para el establecimiento de la escuela superior de artes é industrias de Toledo, y para la organización de las enseñanzas elementales de industrias y Bellas Artes en el instituto de Córdoba.

27 ídem.—Real decreto disponiendo se lleve á efecto la estadística municipal de los ayuntamientos que tengan 30 000 ó más habitantes y de las capitales de provincia.

Otro sustituyendo las cátedras de lengua alemana en las escuelas superiores de comercio de Alicante, Barcelona, Cádiz y Valencia por la enseñanza del italiano.

Real orden disponiendo que en el próximo mayo se celebre en el salón rotunda del edificio que ocupa este ministerio una exposición de las obras originales del pintor D. Eduardo Rosales.

Subsecretaría.—Nombramientos de tribunales de oposiciones á cátedras de universidad y escuelas de arquitectura.

Anunciando á traslación la cátedra de Historia Universal vacante en la universidad de Granada.

Conservatorio de música y declamación.—Convocando á los que deseen dar validez académica á los estudios hechos privadamente de las asignaturas que en dicho conservatorio se enseñan.

Universidad de Granada.—Convocando á los opositores á escuelas de primera enseñanza vacantes en este distrito universitario.

28 ídem.—Universidades literarias de Santiago y Valladolid.—Rectificación á los anuncios relativos á provisión de escuelas de primera enseñanza, por concurso de ascenso.

Universidad literaria de Santiago.

Habiéndose cometido error al publicarse en la Gaceta de Madrid del día 9 del mes corriente el anuncio del rectorado de 29 de marzo anterior, en el cual se comprendió la escuela completa de niñas del ayuntamiento de Trives (Orense), dotada con 1.100 pesetas, para ser provista por concurso de ascenso, haciéndose la figurar en aquella publicación como de niños, se acuerda rectificar el

error cometido, debiendo tenerse presente que tan solo maestras pueden aspirar á la referida escuela.

Santiago 17 de abril de 1902.—El rector, F. Romero.

(Gaceta 28 abril).

Universidad literaria de Valladolid

Habiéndose omitido en el anuncio del concurso de ascenso á escuelas vacantes en este distrito las elementales completas de niños en la provincia de Guipúzcoa:

La elemental completa de niños de Hernani, con la dotación anual de 1.100 pesetas, casa y retribuciones, y la de igual clase y dotación de Elgoibar.

La de Elbar, con 1.100 pesetas y demás emolumentos legales.

PROVINCIA DE VALLADOLID

La elemental completa de niñas de Torrelillas, con 1.000 pesetas, casa y retribuciones; (la Gaceta dice 1 000 pesetas, pero debe ser 1.100).

Se anuncia al público á fin de que los aspirantes puedan solicitarlas con las condiciones señaladas en la Gaceta de Madrid del 13 del corriente.

Valladolid 18 de abril de 1902.—El rector, doctor Vicente Sagarra.

(Gaceta 28 abril).

ANUNCIOS DE OPOSICIONES

Universidad de Granada

Tribunal de oposiciones á escuelas y auxiliares superiores de niños, vacantes en este distrito universitario.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 11 de agosto último, se hace saber que los ejercicios de estas oposiciones tendrán lugar en la sala de señores catedráticos de esta universidad, dando comienzo á los mismos á las doce en punto del día siguiente al en que cumplan los quince desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, á cuyo fin se convoca á todos los aspirantes que figuran en la lista siguiente:

- D. Joaquín J. Pérez, Luis Bernal, Antonio Quintana, Juan García Magariño, Andrés Alderete, Juan Cañizares, Salvador Pradal, Lorenzo Navarrete, José García Veasco, Aigo Rodríguez Álvarez, Antonio López López, Ricardo Linares, Adolfo Rivera, José Villar, Arcadio Ponte, Babil Pérez, José Palomares, José Garde, José Górriz Luis Luque, Rafael Bauavides, Miguel Durán, Sebastián Delgado, Eduardo Muñoz, Juan Manuel Ortiz, Juan Sánchez Jiménez, Manuel García Ortega, Antonio Alonso Pérez, Pedro Muñoz, José Martín Palomar, Faustino Oappa, Niceto Fernández, José Ramos, Cristóbal López, Romualdo García y García, Julio Leyra, Pedro Terrón, Marcelino Castro, Juan Bueno, Eduardo López Peco, Manuel Lizarraga, Fernando Civantos, Luis Gongora, Luis Maldonado, José María Avila, Manuel Cruz, Juan Segovia, Manuel Sánchez Rodríguez, Felipe Oña, Juan Maldonado, Antonio Lidón, José Priego, Fernando Fernández Morales, Gracián Triviño, Ramón Gómez García, Doña Gracia Lachica Diego Cabrilla, Juan N. Medina, Federico Parera, Daniel Negorol, Joaquín Pérez Cantueso, Francisco Vila, Antonio Almendros, Francisco Alarcón, Gonzalo Barca, Antonio Castilla, Francisco García González, Amador Gómez, Mariano Alvarez Alvarez, Antonio Ruiz, Aurelio López, Antonio Rodríguez Espinosa, Antonio Martín Caresuela, Antonio Murcia, Antonio Jaén, Francisco Gallero, Lorenzo Fou, Luis Cravioto, José Rubio, Antonio Leyra, Rafael Soárez, Juan López de Tamayo, Antonio Ortega, Tomás Ouesta, José Domenech y Francisco Blanco Cordero.

Vertical text on the right edge of the page, partially cut off.

Los opositores que dejen de concurrir á la hora y día que se les señala no podrán tomar parte en estos ejercicios, así como aquellos que al dar comienzo á los mismos no hayan completado su documentación. Se encuentran en este último caso los siguientes aspirantes:

D. José García Velasco, le falta la certificación de nacimiento.

D. Angel Rodríguez Alvarez, le falta toda la documentación.

D. Arcadio Ponte, ídem íd.

D. José Palomares, José Górriz, Antonio Alonso Pérez, Marcellino Castro, Luis Maldonado, Juan Segovia, Manuel Sánchez Rodríguez, Antonio Almenares, Francisco García González, Amador Gómez, Mariano Alvarez Alvarez, Antonio Murcia y Luis Cabrioto, les falta presentar la certificación de nacimiento.

A D. Manuel Lisárraga, le falta la certificación de nacimiento y el certificado de penales.

A D. Joaquín Pérez Cantueso, ídem íd.

A D. Pedro Muñoz, le falta acreditar tener hecha la reválida por el plan antiguo.

A D. Fernando Civantos, Francisco Alarcón, Antonio Castillo y Antonio Martín Ceresuela, les falta toda la documentación.

A D. Felipe Oña, le falta el título y la certificación de penales.

A D. Antonio Ortega Campos y D. Tomás Ouesta, les falta la certificación de penales.

Y á D. Francisco Blanco Cordero, reintegrar la certificación de penales.

Nota. El cuestionario de estas oposiciones se hallará de manifiesto en la secretaría general de esta universidad ocho días antes de dar comienzo á los ejercicios.

(Gaceta 27 abril.)

JUNTAS PROVINCIALES

Madrid.—La junta de Instrucción pública de esta provincia ha publicado en el *Boletín oficial* de la misma la real orden é Instrucción para el abono y justificación de los gastos de material, y á continuación añade:

Y en cumplimiento de la real orden é Instrucciones precedentes, considerando que es muy conveniente abreviar en lo posible la tramitación de los servicios para el pago de las cantidades de material, esta junta ha dispuesto:

1.º Los maestros y maestras de las escuelas de esta provincia, cuyos presupuestos de material para el año corriente estén aprobados, que han autorizado para reducir las partidas consignadas ó para considerar eliminadas de dichos presupuestos las incluidas con destino á la adquisición de efectos que consideren menos necesarios, á fin de que el importe total de los gastos quede reducido á la sexta parte del sueldo.

2.º Los maestros y maestras de las escuelas que á continuación se expresan, que no han remitido á esta junta los presupuestos á pesar de haberlos reclamado directamente en circulares insertas en los *Boletines oficiales* de 11 de febrero y 8 de abril últimos, los formarán con sujeción á estas instrucciones y los remitirán á esta junta en el plazo de ocho días, apercibiéndoles que, en el caso de desobediencia, serán castigados con lo que la superioridad acordase.

3.º Los recibos justificantes de las cuentas de material determinarán el número, clase y precio de los efectos adquiridos, y no serán admisibles los que no concreten estos detalles ni los que se refieran á efectos no incluidos en los presupuestos aprobados.

4.º Esta junta espera que las locales de primera enseñanza, los maestros y los habilitados,

cumplirán las instrucciones que respectivamente les corresponde, á fin de que este servicio se lleve con la mayor regularidad.

Los alcaldes darán á conocer esta circular á los maestros de su respectiva localidad, y los de los pueblos comprendidos en la siguiente lista á que se refiere la disposición segunda, remitirán las diligencias originales de notificación á los maestros respectivos.

Madrid 19 de abril de 1902.—El presidente, A. Barroso.—El secretario, Vidal L. Colmezar.

PUEBLOS Y ESCUELAS

Aldea del Fresno, mixta; Braojos, Fresnedillas, Cubas y Ochoas, ídem; Fuencarral, maestro y maestra; Gascones, mixta; Horcajo, ídem, Maja d'abonda, maestro y maestra; Moraleja, mixta; Navalagamella y Navarredonda y San Mamés, ídem; Orusco, maestro y maestra; Paredes, mixta; Parla, maestro y maestra; Peñizuela, ídem íd.; Pinto, maestro; Pozuelo del Rey, maestra; Ribas de Jarama, mixta; Rozas de Puerto Real, maestro y maestra; La Serna, mixta; Sevilla la Nueva, Valdemaqueza y Venturada, ídem; Vicálvaro, maestra.

(B. O. 26 abril.)

NOMBRAMIENTOS

Segovia.—En virtud de propuesta correspondiente al concurso único de septiembre de 1901, se han hecho los siguientes nombramientos:

Maestro de la escuela de niños de Casta, con sueldo de 625 pesetas, D. Francisco Velasco Guzmán; de la mixta de Hinojosa, con 850, D. Román Laguna de Pablo; de la ídem de Valvieja, con igual sueldo, D. Frutos Bernal Martín; de la de niñas de Torre Val de San Pedro, con 625, doña María del Pilar Fernández de Ulbarri; de la mixta de Linares, con 450, doña María Fuencisla Blázquez, y de Montejo de Arévalo, D. J. Gutiérrez.

Sevilla.—Por el rector de esta universidad se han hecho los siguientes nombramientos, como resultado del concurso único del mes de septiembre del año anterior.

Para la escuela de Atalaya, con 625 pesetas, doña Serapia Exojo Durán; para la de Rena, con 333, doña Teresa Exojo Durán; para la auxiliar de Zúfra, con 625, doña Inocencia Sánchez González; para la de Jerez de los Caballeros, con íd., doña Antonia Bravo Lores; para la de Montijo, con íd., doña Agustina Vidarte Meléndez; para la escuela de la Nava, con íd., D. Ramón Mata Rodríguez; para la auxiliar de Zúfra, con íd., don Manuel Montalvo Miguel; para la de Acenchal, con íd., D. Cándido González Fernández; para la de Talavera la Real, con 600, D. Tomás Bravo Redondo; para la escuela mixta de Capilla, con 375, D. Ildefonso Romero Noriega; para la ídem de Baterno, con 333,33, D. José Barreche Espinosa, y para la de Risco, con 250, don Bernardino Tejero.

Valladolid.—Como resultado de las oposiciones verificadas para proveer varias escuelas en este distrito, han sido nombradas:

Doña María del Milagro Victoria, para una escuela de Bilbao; doña Francisca Teresa Linares, para una ídem de íd.; doña Angela Villafraja, para una de párvulos de íd.; doña María de Maestu, para una de Santander; doña Avilla Lozar, para auxiliar de la graduada de Vitoria; doña Magdalena Tamayo, para la escuela de Begonia; doña Carmen Sanz, para auxiliar de la graduada de Santander; doña Adela Katéves, para la de párvulos de Portugalete; doña Ascensión Lucio, para auxiliar de la graduada de Vitoria; D. Benito Castillo, para la escuela de Aiza (Guipúzcoa), y don Rogelio Rotondo, para la íd. de Astigáraga (íd.)

Propuestas

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1902

Provincia de Valencia

Escuelas de niños: Núm. 1, D. Ligorio Leopoldo Zaragoza de los Ríos, con 3 años y 29 días, en 825 pesetas (1), una oposición y título superior, se le propone para Gillet con 625 pesetas; 2, D. Vicente Esteve Cortina, con 16 años, 10 meses y 24 días, en 687,50 pesetas y título, para Montichelvo, con ídem; 3, D. Melchor López Flores, con 29, 7, 6, en 625, para Aldea de los Santos, con ídem; 4, D. José González Colubi, con 21, 2, 26, en 625, no se le propone por estar adjudicada la única escuela que solicita; 5, D. Francisco Peiró Sesquera, con 16, 1, 15, en 625, para Ador; 6, D. Severino Espadich Moncho, con 15, 6, 29, en 625; 7, D. José García Rivera, con 15, 1, 22, en 625, para Ayacor; 8, D. Germán Tortosa Giner, con 15, 1, 7, en 625, para Miramar; 9, don Manuel Puchades Tomás, con 14, 4, 15, en 625.

10, D. José Daniel Vergara, con 18, 0, 19, en 625; 11, D. José Jiménez Pascual, con 12, 4, 25, en 625; 12, D. José Crespo Cortés, con 12, 0, 12, en 625, para Domeño, 625; 13, D. José Bosch Gallart, con 11, 8, 29, en 625; 14, D. Hilarión Hurtado Martínez, con 10, 11, 4, en 625; 15, D. Ramón Arnau Vicent; 16, D. Ramón Forner Fontelles; 17, D. Romualdo Fuentes Sanchis; 18, D. Francisco Soriano García; 19, D. Romualdo Calvo Perlegás; 20, D. Juan Andreu Vivas; 21, D. José Barres Fuente; 22, D. Ignacio Barberá Perales, y sigue la propuesta hasta el núm. 38.

Escuelas de niñas: Núm. 1, doña Francisca Plá Solves, con 16, 5, 27, en 625, se le propone para Montichelvo, con 625; 2, doña Eugenia del Horno Sánchez, con 13, 9, 14, en 625, para Corrales de Utiel, con 625; 3, doña Victoriana Marco Marco, con 5, 8, 12, en 625, no se le propone por estar ya provista la escuela que solicita; 4, doña Filomena Baudés Dómíne, con 4, 7, 21, en 625; 5, doña Desamparados Martínez Prades, con 4, 6, 29, en 625; 6, doña María del Consuelo García Chocola, con 3, 0, 8, en 625; 7, doña Josefa Cambra Briet, con 2, 11, 7, en 625; 8, doña Francisca Albalat Navarrete, con 2, 6, 28, en 625, se le propone para Domeño, con 625; 9, doña Concepción Anadón Latorre, con 1, 5, 17, en 625, se le propone para Higuerales, con 625.

10, doña Camila Delgado López; 11, doña María del Pilar Pasarón; 12, doña Leonor Miquel Lázaro; 13, doña Filomena Adell Bueno; 14, doña María Pifuelo Miquel; 15, doña María Rosa Fabregat Prades; 16, doña Balustiana Sánchez Duví, y sigue la propuesta hasta el núm. 26 que comprende.

Escuelas de ambos sexos: Núm. 1, doña Carlota Cortina Peiró, con 300 pesetas de sueldo, un mes y 8 días de servicios en el mismo, y 17 meses y 2 días en el magisterio, título superior; se le propone para Ayelo de Rugat, con 850, 2, doña Dolores Navarro Ramírez, con 9 meses y 23 días, en 250, y en el magisterio; 3, doña Adelaida Lorente Albert; 4, doña Teresa Montagud Cilment; 5, doña María de los Desamparados Bou Richart, y 6, doña Vicenta Martínez Regües.

Excluidos: Por diversas causas reglamentarias: D. Francisco Mira, D. Juan O. Valenciano, don Feliciano Moliner, D. Fulgencio Carmona, don Joaquín Vicent, D. Jesus Cortés, D. Juan Fuster, D. José Gil, D. Pedro Rodríguez, doña Josefa Pascual y doña Amalia Oñiguito.

Los maestros que se crean perjudicados pueden presentar sus reclamaciones en la secretaría de dicha junta, en el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el en que se inserte esta propuesta en el *Boletín oficial*.

(B. O. del 20 de abril.)

(1) Como la primera circunstancia de preferencia en este concurso sea los años de servicios en el mayor sueldo, por ahorrar tiempo y espacio prescindimos de todas las demás.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

La esposa de D. Diego Vallina, maestro de Nava de Bejar (Salamanca).

D. Simón García Cuadrado, maestro de Peguerinos (Avila).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Han sido nombrados maestros interinos don Francisco Soriano Gutiérrez, para Granada; doña María Josefa Serrano Gómez, para Abarán; doña María de la Encarnación Jiménez, para Cartagena; doña María Vallente Bellido, para Salamanca; don Isidoro Boix y Ambos, para Barcelona; doña Magdalena Vives, para Villena; doña Patrocinio López, para Chinchilla; doña Desamparados Marco, para Osuna; doña Filomena Torres, para Jaén; don Francisco Moreno, para Antequera, y doña Luisa Bagdes, para Vendrell.

—Hasta la fecha siguen sin remitir las nóminas del mes de enero los partidos de Betanzos, Carballo y Noya (Coruña), Molina (Guadalajara), Lorca y Caravaca (Murcia), Enguera (Valencia), Castropol, Gijón, Labiana, Lena, Luarca, Llanes, Pravia, Tineo y Villavieiosa (Oviedo), únicos que faltan para completar la totalidad del pago por dicho mes.

Se ha librado por la Ordenación de pagos del ministerio de Instrucción pública, el importe de las nóminas por el actual mes de abril de los partidos de Denia, Callosa, Alicante, Dolores, Jijona, Monóvar, Novelda y Villena (Alicante), Alburquerque, Castuera, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida y Villanueva de la Serena (Badajoz), Algeciras, Cádiz, Jerez, Olvera, Puerto de Santa María, San Fernando y Sanlúcar (Cádiz), Infantes, Manzanares, Piedrabuena y Valdepeñas (Ciudad Real). Todos los de la provincia de Gerona, Santa María de Nieva, S. Púveda (Segovia), Lillo, Ocaña, Orgas, Quintanar de la Orden y Talavera de la Reina (Toledo), y Madrid, capital.

—La Junta central de Derechos pasivos del magisterio ha resuelto los asuntos siguientes:

Evacuar informe favorable en los expedientes de jubilación, por edad, de D. Narciso Roca, maestro de Susqueda (Gerona), D. Claudio Luján Antón, maestro de Belmontejo (Cuenca) y de doña María Licitia García González, maestra de Páramos del Sil (León).

Clasificar á D. Genaro Morán Prieto, maestro jubilado de Verganciano, con el haber pasivo anual de 175 pesetas; á D. Matías Meneses Rubio, maestro jubilado de Minayas, con 720 pesetas anuales; á D. Juan Pedro Elegido, maestro jubilado de Balconete, con 600 pesetas anuales, y á don Eusebio Fernández Talavera, maestro jubilado de Hinojeras, con 700 pesetas anuales.

Conceder á doña Sofía Ferrer y Ferrer, huérfana de la maestra que fué de Alcahalí (Alicante), doña María Rosa Ferrer, la mejora en su pensión anual de 187,50 pesetas, por haber cumplido un hermano la mayor edad, y á doña Agueda Pérez Grau, huérfana del maestro que fué de Arbucias (Gerona), D. Enrique Pérez, la mejora de pensión de 229,99 pesetas, por la misma razón que la anterior, ó sea haber cumplido su hermano los 16 años.

Asimismo acordó librar á las juntas provinciales de Instrucción pública de Navarra, Burgos, Pontevedra y Barcelona, 184, 55,61, 1.169,77 y

149,69 pesetas, respectivamente, para que sean entregadas á los herederos de D. Agustín Asparrren, maestro que fué jubilado de Valtierra; de D. Brrulio Alonso, maestro jubilado de Cancedo; de D. Juan Francisco Legó, maestro jubilado de Cabral, y de doña Francisca Lucena, viuda del maestro que fué de Caldas de Montbuy, en las cantidades dejaron devengadas á su fallecimiento.

—Algunas juntas provinciales parece ser que han consultado á la superioridad acerca del material que han de figurar en sus presupuestos los maestros regentes de las escuelas graduadas, teniendo en cuenta que en algunas cuentan varios grupos y no pueden considerarse como una sola escuela.

Nosotros creemos que á las graduadas debieran considerarse, para el pago del material, como varias escuelas, tantas como grupos tengan, ó cuando menos señalarles una cantidad fija que responda á las necesidades de la enseñanza.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

D. Pedro Sagrales, maestro de la casa de Beneficencia de Reus (Tarragona), ha sido agraciado, á propuesta del Consejo de Instrucción pública, con la cruz de la orden de Isabel la Católica en recompensa á sus buenos servicios profesionales.

—El rector de este distrito universitario ha admitido la dimisión que de su escuela de Solivella (Tarragona), tenía presentada la maestra propietaria doña Trinidad Marriet Alier.

—Por real decreto de 25 del actual se ha concedido al ayuntamiento de San Sadurn de Noya (Barcelona) la subvención de 19.592,80 pesetas para la construcción de un edificio destinado á locales de escuelas.

Distrito de Madrid

La Junta provincial de Guadalajara, en sesión verificada el día 24 del actual, hizo la propuesta en terna para cubrir la vacante de secretario en propiedad de la misma Junta, formulada en esta forma: D. Juan Francisco Rello Fernández, don Clemente Cuesta Santos, D. Martín Rodríguez López.

En el mismo día se elevó al excelentísimo señor ministro para el nombramiento correspondiente.

—Por el rectorado de la universidad central, ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela pública de Maderuelo (Segovia), con el sueldo de 625 pesetas, D. Ceferino Sánchez Briceña.

Distrito de Oviedo

Ha sido elevado al ministerio de Instrucción pública el expediente incoado por el ayuntamiento de Murias de Paredes (León), pidiendo sea elevada á permanente la escuela temporera de Montorondo.

—Ha sido nombrada sustituta propietaria de la escuela de niñas de Cenero, en Gijón, con el sueldo anual de 312,50 pesetas, doña Petronilla Mariño Iglesias.

También han sido nombrados maestros interinos de las escuelas incompletas de niños de Tejero, en Tineo, y Villanueva, en Cangas de Onís, con 250 pesetas, D. Atanasio Beltrán Vega y don Secundino Otero y Calvo.

—A D. Baldomero García Riaño, maestro de la escuela incompleta de niños de San Tirso, en Mieres (Oviedo), le ha sido admitida la renuncia de su destino.

Crónica general

Sábado 26.—Hoy terminará probablemente en el Senado la discusión del presupuesto del Muni. En el Congreso seguirá el debate político, que ha vuelto á tomar alguna animación con los discursos del Sr. Romero Robledo.—La interpelación expianada ayer en el Congreso por el diputado se-

ñor Marengo, acerca de la organización de la armada y de los trabajos en los arsenales, produjo en la Cámara verdadera impresión.—No ha podido verificarse la votación definitiva del proyecto de circulación fiduciaria por haber pedido la minoría republicana que fuese votación nominal y no haber concurrido suficiente número de diputados; créese que será aprobado en la sesión del lunes.—En San Fernando (Cádiz) se ha celebrado un consejo de guerra contra tres dependientes de la Tabacalera, acusados de haber dado muerte á tres contrabandistas. El fiscal ha pedido la pena de muerte para los acusados. Los operarios ocupados en el término de Casillas (Zaragoza), en la carga y descarga de los vagones de grana para la línea férrea, se han declarado en huelga, por el poco tiempo que se les da para comer.—El batallón de alumnos de Infantería de la Academia de Toledo, ha salido á verificar prácticas al campamento de los Aljares, siendo posible que vaya á visitarle el rey.

Extranjero: En el ferrocarril de Londres á Hackney, ha dcccarrilado un tren resultando dos muertos y 65 heridos.—Los cocheros de París han celebrado un gran meeting, comprometiéndose á sostener los huelguistas de la compañía el Urbaine y todos los medios y acudir para ello á un fondo de reserva.

Do 27.—La comisión que entiende en el proyecto de supresión ó rebaja de los derechos de importación de carnes, ha celebrado una reunión, en la que se ha acordado informar al partido de que es insuficiente dicha rebaja para abaratar las carnes, siendo preferible la disminución de los derechos de consumo y de los transportes del ferrocarril.—El ministro de Hacienda ha tomado el acuerdo de no descontar á los funcionarios el estado la rédula mensual en la paga de 1.º de mayo. La junta encargada de la construcción del monumento á D. Alfonso XII celebrará con gran solemnidad el acto de colocar la primera piedra, al que concurrirá la real familia.

—Los diputados de la minoría republicana empezarán mañana su viaje de propaganda por provincias.—En la capilla de Palacio se celebrarán mañana solemnes funerales por el alma del rey D. Francisco de Asís.—La epidemia variolosa que existía hace dos meses en Motril, con carácter benigno, ha tomado gran incremento á causa de la aglomeración de trabajadores forasteros ocupados en la munda de la caña de azúcar.

Extranjero: En Berlín ha sido apedreada por varios individuos la embajada inglesa.—En Oporto ha habido estos días algunos conflictos entre la policía y los alumnos de la academia politécnica y del instituto industrial y comercial.—En Varsovia se están practicando registros en los domicilios de personas israelitas muy conocidas, operándose como consecuencia de los últimos la detención de 80 estudiantes y una mujer doctor.

Lunes 28.—En la sesión de hoy del Congreso continuará el debate político; rectificarán los señores Canalejas y Romero Robledo, dependiendo de la intervención de otros diputados de la duración de los discursos de estos señores.—Por correo, te légrafo, en gestiones personales y de todos los modos posibles, ha trabajado el Gobierno para que aúdan á la sesión de hoy diputados bastantes para la votación del proyecto de circulación fiduciaria.—En Santander ha sido incendiada la estación del ferrocarril de dicho punto á Bilbao por un grupo de gente del pueblo, disgustada hace tiempo á causa de haber sido establecida la misma en unos jardines, lugar predilecto de los santanderinos.—Se ha celebrado en Granada un meeting para pedir al Gobierno autorice en la región el libre cultivo del tabaco.—El ministro de Agricultura pasó el día de ayer en Cuenca, donde tuvo un recibimiento muy entusiasta, habiendo visitado las ruinas de la torre de la catedral y prometido que se concederán recursos para su restauración.—También obtuvo un cariñoso recibimiento en Toledo el ministro de Instrucción pública, al inaugurar la escuela de Artes Industriales.—Los dependientes de comercio de Valencia han celebrado un meeting para solicitar el descanso dominical.

Extranjero: Se teme que estalle una insurrección en Irlanda, habiéndose practicado varios registros, que han dado por resultado el encontrarse muchos depósitos clandestinos de armas y municiones.—En Francia se han celebrado con gran animación las elecciones generales de diputados.—El Papa ha nombrado una comisión para el arreglo parroquial de Roma, y por virtud del cual cada parroquia deberá tener más de 10.000 habitantes.

PROPUESTAS

Distrito universitario de Sevilla

Clasificación y propuesta de los maestros y maestras que han solicitado por concurso de traslado las escuelas públicas que se anunciaron para su provisión en la Gaceta de Madrid d: 25 de octubre de 1901.

ESCUELAS DE NIÑOS

Auxiliaria de las elementales de Cádiz, con 1.375 pesetas

No ha tenido aspirantes.

Escuelas elementales de Güimar, Santa Brígida, Tacoronte, San Juan del Puerto, Villalba del Alcor, Constantina y Estepa, dotadas con 1.100 pesetas.

1 D.	Francisco de P. González, Constantina.	2.000-11,	6-11,	6
2	Faustino Nieto Santaella, Villalba del Alcor	1.375-9,	7, 3-20,	12
3	Rafael Escobar Roldán, Estepa	4,	3, 21-4,	3, 24
4	Salvador Fernández Criado, San Juan del Puerto	3,	4, 4-3,	4, 4
5	José Macías y Díaz	3,	9-11,	18
6	Francisco Jiménez Echániz, Güimar	1.100-20,	21-21,	21
7	José Monga y Rablo	19,	1, 21-24,	8, 1
8	Eteban Gago y Mena	18,	8, 3-18,	3, 3
9	Cayetano Ruiz Martínez	15,	11, 16-15,	11, 16
10	Joaquín Rodríguez y Muñoz	14,	6, 28-14,	6, 28
11	Emilio Arellano y Campos	13,	10, 13-14,	10, 24
12	Rafael Castilla y Moreno	13,	4, 14-13,	4, 14
13	José Palma Gómez	12,	11, 26-12,	11, 29
14	Wenceslao Maloica Triano	11,	5, 7-11,	5, 7
15	Manuel Cordero y Castillo	11,	1, 26-11,	1, 26
16	Emilio Guerra Bejarano	10,	7, 8-11,	1, 25
17	Manuel Nieto Lopez	9,	10, 11-39,	14
18	Ignacio Blanco y Bianco	9,	7, 3-9,	9, 2
19	Manuel Cambrelengs y Uque, Tacoronte	8,	8, 10-8,	8, 11
20	Juan Alvarez Cuesta	8,	4, 28-14,	6, 10
21	Isidoro Vicente Balred y Ciria	6,	1, 13-19	24
22	Domingo Hernandez Suárez, Santa Brígida	5,	4-15,	8,
23	Alejandro Almon y Hernández	3,	5, 15-3,	5, 15
24	Rafael Arenal García	3,	4, 2-3,	4, 2
25	José Romero López	3,	3, 29-3,	3, 24
26	Serafín Moreno Márquez	2,	5, 10-15,	9, 24
27	Manuel Cerdón y González	2,	4, 19-19,	5

Ha sido excluido D. Lorenzo Revilla Gutiérrez, por no expresar en la hoja de servicios las fechas de los nombramientos

Escuelas elementales de Alconchel, Villar del Rey, Puerto Serrano y auxiliares de Véjer y Morón, dotadas con 825 pesetas

1 D.	Salustiano Lozano González, Alconchel.	825-8,	7, 29-8,	7, 29
2	Manuel Márquez de Osuna	21,	6, 19-30,	2, 26
3	Juan García Ráez	13,	3, 21-24,	1, 24
4	Antonio Carmona y Ralgón, Puerto Serrano	7,	3, 19-7,	3, 19
5	Gaspar García y García, Villar del Rey	7,	2, 29-23,	2,
6	Vicente Cárdena y Antón	6,	10, -9,	2, 17
7	Francisco Romero Carballo, auxiliaria de Morón	4,	5, 24-4,	5, 24
8	José Cienfuegos Hernández	3,	4, 3-3,	4, 3
9	José Carrasquero y Morales	3,	4, 3-3,	4, 3

Queda sin proveer la auxiliaria de Véjer.

ESCUELAS DE NIÑAS

Escuelas elementales de Zafra, Guareña, Valsequillo, Vallehermoso, Teror, San Mateo, Taracorte, Horia, Telde y Arucas, Belalcázar, Iznájar, Alosno, Lora del Río y Olicares, dotadas con 1.100 pesetas.

1 D.	Antonia Garrote y Garrote, Zafra	1.100-3,	6, 4-33,	4, 15
2	Leonor Viera y Viera, Telde	6,	1-6,	5, 3

3 D.	María Natividad Barona, Lora del Río	1.375-2,	5, 10-10,	5, 23
4	Francisca Jaime y Alsola, Arucas	1.100-17,	4, 23-17,	9, 10
5	Francisca Torróns y Pérez	13,	8, 7-15,	4, 23
6	María López Rincón, Olicares	13,	6, 26-13,	6, 26
7	Isabel Rodríguez Pina	13,	4, 29-21,	5, 8
8	Celestina Muñoz García, Belalcázar	13,	26-33,	1, 26
9	Isabel Villarreal y Acosta	13,	8, 21-12,	8, 24
10	Josefa Cabrera y Rodríguez	12,	1, 25-16,	6, 1
11	Dolores Morales y Molina, Alosno	12,	1, 2-12,	1, 3
12	Liboria López Machuca	11,	7, 24-11,	7, 24
13	Adriana Gil y Díaz	10,	1, 21-10,	10, 26
14	Isidora Rodríguez Ruiz, Guareña	10,	2, 34-33,	4, 1
15	Belén Pérez Martín	9,	7, 3-29,	3, 23
16	Josefa Correa y Romero, Iznájar	9,	7, 3-17,	7, 6
17	Rosario de Torres Cabrera	9,	7, 8-11,	4, 24
18	Ireia Ubelda Tamayo	9,	1, 15-9,	1, 15
19	Ramona Muñoz Doncel	9,	1, 8-9,	1, 8
20	Julia Fernández Campo	8,	7, 20-8,	7, 20
21	Francisca González Martín	7,	11, -17,	5, 19
22	María Mendo Solís	5,	5, 3-30,	3, 14
23	Marcelina Linares Alvarez	5,	3, 21-13,	8, 17
24	Rosario Ortíz Buzón	5,	2, 26-20,	6, 20
25	Lorena Millán Berberán	5,	4-20,	8, 3
26	Ana de Tana y Morillo	3,	6, 27-26,	4, 9
27	Rafaela Seriano y García	3,	6, 15-3,	6, 15
28	Esperanza Martínez Viana	3,	6, 8-3,	6, 8
29	Francisca Tárrega Díaz, San Mateo	3,	5, 29-3,	5, 29
30	Clotilde García Rodríguez	3,	5, 21-3,	5, 21

Han sido excluidas doña Cristina Calvo, por habérsele incoado expediente de jubilación, y doña Tere la Expósito, por no acreditar que disfruta el haber de 1.100 pesetas.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las escuelas de Valsequillo, Vallehermoso, Teror, Taracorte y Horia.

Escuelas elementales de Palenciana, Montalbán, Cabeza Rubia, Castaño de Robledo, Orellana la Vieja, Llera, Rodonal y auxiliaria de Cádiz, dotadas con 825 pesetas.

1	Doña Juliana Catalán y Santos, Orellana la Vieja	825-12,	10, 6-12,	10, 6
2	Isabel Oliva Dópidio, Rodonal de la Sierra	10,	11, 6-10,	11, 6
3	Felisa Castilla y Ruiz, Palenciana	9,	4, 20-9,	4, 20
4	Teresa Reynalta y Morales, Llera	8,	4, 25-16,	9, 1
5	Petra Gómez Varas, Montalbán	6,	10, 9-6,	10, 9
6	María Zambrana Delgado	5,	10, 26-5,	10, 26
7	Encarnación Corchuelo, Castaño del Robledo	5,	10, 6-5,	10, 6
8	Concepción Lepa y Ortega, Cabezas Rubias	3,	6, 12-3,	6, 12

ESCUELAS DE PARVULOS

Las de Jerez de los Caballeros y Carcabuey, dotadas con 1.100 pesetas.

1 D.	Merchora Juana Bermejo Jiménez, Jerez de los Caballeros	1.375-8,	7, 12-3,	7, 12
------	---	----------	----------	-------

Ha sido excluida doña Enlalia Crespo y Rodríguez porque su nombramiento de maestra de Olicares, hecho libremente por el Patronato, no le da derecho a concurrir en escuelas de la misma clase y sueldo.

Queda sin proveer por falta de aspirantes la escuela de Carcabuey.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 47 del reglamento de provisión de escuelas, a fin de que en el preciso término de diez días, siguientes al en que este anuncio se publique en la Gaceta, manifiesten los maestros y maestras propuestos si aceptan o no, y pasados éstos empezarán a contarse los veinte días que concede el art. 35 para que los interesados presenten las reclamaciones oportunas

Sevilla 31 de marzo de 1902. - El rector, Manuel Laraña.

(Gaceta 26 abril).

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Sayar. G. F. Remitido.
 Alora. M. B. Me enteraré y se le escribirá.
 El Busto. E. R. Remitido y contestado.
 Adanero. P. O. H. Remitido. Gracias por sus frases; continuaremos con empeño creciente.
 Viatabella. J. M. L. Presentada; no conseguimos nada, pues el censo está aprobado. Remitidos impresos de nuevo.
 Bejiga. B. B. Se le contestó.
 Torvicón. A. R. Se le envían; insistiremos en ello, aunque no nos harán caso. Gusta mucho a los señores catedráticos el descanso veraniego.

Santurce. F. R. Recibido; ya veremos si vamos por ahí, a condición de que haya sardinas.
 Tagarabuena. J. F. Recibido y haré lo posible por complacerle.
 Torquemada. M. P. Se le contestó.
 Barcelona. A. V. P. Constará su adhesión; cabe usted y es necesario.
 Bujalance. R. Ll. Se le contestó.
 Játiva. D. S. Idem id.
 Campanet. J. R. Conformes con la idea; mas habiéndose iniciado ahora por el gobierno la reforma de ese tributo, no se conseguirá nada hasta más adelante.
 Barós. S. M. Debe presentarlo al presidente de la junta local de enseñanza. Se le remite de nuevo.
 Diustes. P. J. B. Se le contestó.
 Alguaire. E. V. Enviado «Suplemento». Se le darán noticias del asunto de la señora. J. M.
 San Silvestre de Guzmán. E. S. Enviado «Suplemento». Siento decirle que todavía no están

terminadas las «Gramáticas». Envíenos el ejemplar incompleto del «Tratado de Análisis» y se le enviará otro completo.
 Távora. O. A. Pronto tendremos «Lecturas infantiles», con ellas se le enviará la 5.ª parte del «Pensamiento infantil».
 Salas. O. G. Enviado «Suplemento»; no está hecho el «Tratado de Expedientes».
 Peñafiel. S. M. G. Enviados presupuestos y «Anuario»; no se puede hacer más rebaja pidiendo por cientos que la indicada en el periódico.
 Sevilla. J. B. Enviado «Suplemento»; puede mandar cuando guste el cupón del «Anuario», acompañando una peseta.
 Jarilla. J. H. del R. Anotado pago.
 Kieves. J. G. O. Idem id.
 Cáceres. V. B. P. Idem id.
 Hoyos. F. M. V. Idem id.
 Is'la Cristina. M. N. Anotado pago y enviados «Suplementos».

CONCESIONES

Teba, J. C. Anotado pago y enviado «Anuario de 1901».

Inciñillas, M. P. Anotado pago y enviado prospecto.

Andorra, D. B. Enviado «Suplementos». Subscrito error.

Gumiel de Izán, P. Z. Anotado pago.

Véjer de la Frontera, O. N. Idem id.

Asarta, G. M. Idem id.

Zalamea de la Serena, M. M. Se recibió giro.

Anotado pago y enviado «Suplementos».

Elorriaga, J. M. Anotado pago y enviados libros.

Castañedo, R. P. Anotada suscripción y enviado «Suplementos».

Alcalá de Guadaíra, C. V. Anotado pago.

Savalonga, V. P. Desde 1.º de junio de 1900.

Puerto de Santa María, A. R. Anotado pago y enviado «Suplementos».

Almería, O. M. Anotado pago y enviados libros.

Tomelloso, J. O. Anotado pago.

Villafranca de la Sierra, C. de la F. Idem idem.

Tiene derecho, mandando otras 6 y 1,20 para su envío.

Sevilla, M. S. Anotado pago.

Ternel, Z. B. Anotado cambio de residencia.

Guernica, T. F. de A. Anotado pago.

Alcalá de Guadaíra, V. S. Idem id.

Javalquinto, J. F. V. Enviado «Suplementos».

Santander, J. G. y G. Anotada suscripción.

Monterrey, A. G. P. Idem id.

Mesones, R. E. Anotado cambio de residencia.

Barcelona, M. G. B. Idem id.

Granada, F. E. Anotada suscripción.

Ascó, J. M. R. Anotado pago y enviados libros, excepto el «Tratado de dibujos», que aún está en prensa. Se le remitirá tan pronto como se termine de imprimir.

Fuente el Fresno, A. S. Desde 1.º enero de 1901.

Roelva, C. O. Anotada nueva residencia.

Alcalá, P. G. M. Remitido; conforme con sus juicios. No es obligación hacer inventario, pero es recomendable.

Santofía, O. L. Gracias por su cooperación. Remitido «Suplementos». Ya habrá visto lo del curso.

Cozcurrita, C. C. Se le contestó.

Líctor, M. J. N. Tiene usted que formar nuevo presupuesto con sujeción a la sexta parte.

Burgos, J. Ch. Todo anda manga por hombro, y lo peor es que no se ve el remedio. Escriba lo que quiera, con o sin firma.

La Teba, A. R. Se le enviará.

Los Navalmorales, O. F. Enviados libros.

Zurgena, J. R. Enviados libros y «Presupuestos» y demás recibos; no tenemos hechos los libros que nos pide de muestra.

Lantería, R. G. Enviado «Anuario» y «Presupuestos».

Valencia, S. A. Enviado «Suplemento» y recibo.

Aldover, M. G. Enviados libros y «Presupuestos».

La Baza, M. B. Idem id.

Arroyo molinos, E. R. Idem id.

Selaya, M. M. Enviados «Presupuestos» y anota suscripción.

Alente, O. G. Enviado el libro que nos pide.

Codes, V. N. Todavía no tenemos disponibles «Lecturas infantiles». Envíalos modelos.

Orchilla, J. I. P. Ll. Se le contestó.

Bilbao, M. A. Conformes; ¡en buena nos han metido las reformas!

Villavieja de Odón, B. A. No se había recibido el primer aviso.

Véjer de la Frontera, J. T. Se le contestó.

Ojén, A. R. Enviada factura.

Canar, E. R. Gracias muy afectuosas por su felicitación y ofrecimiento. El artículo es ingenioso, mas pudiera alguien darle un sentido que no tiene. A sus órdenes.

Feliz, J. M. Se le contestó.

Cam, aspeo, O. O. Se le contestó.

Ubeda, M. D. P. Ya habrá visto los requisitos de las hojas en EL MAGISTERIO del día 23 del corriente; no tenemos los datos que desea acerca de esas escuelas.

Torredonjimeno, P. A. Se le contestó.

Rioseco, J. O. Idem id.

Llagoatera, P. R. Insistiremos en el asunto.

Zazuar, A. S. O. Se le contestó.

Hemos enviado el «Suplemento al Anuario» a los señores siguientes:

Guruso, L. H.; Nerva, R. E.; Beas, M. F.; Castiello, L. P.; Cantillana, M. O.; C. n. F. A.; Salobrena, M. L.; Esteras de Soria, P. M. M.; Posuelo de Calatrava, R. C.; Salobriña, M. L.; Minas de Riotinto, C. R.; Almería, F. O.; Eclja, F. A.; Vivero, C. P.; Zaorejas, M. G.; Oviedo, A. L.; Villacabejas, J. H.; Vega de Carriedo, V. R.; Lasón,

M. R.; Coruña, A. C.; Isnatoral, O. H. Al rector; Portman, D. S.; Muniesa, J. M.; Barcelona, J. M.; Murias, F. S.; Mojares, M. O.; Alamera, J. O.; Saorin, M. O.; Lerones, P. G.; S-gura de León, R. P.; Puebla, R. G.; Salamanca, I. G.; Vifiole, F. V.; Coya, N. A.

Hemos enviado el «Suplemento al Anuario» a los señores siguiente:

Puentedume, J. J. O.; Olmos, M. C.; Marchena, E. R.; Villahermosa, B. F.; Alcalá del Valle, J. R.; Benlarré, J. O.; Osuna, M. O.; Manzanares, A. G.; Argañin, E. P.; Pino, Valdeno, C. D.; Pefiascosa, T. R.; Babilañeta, F. S.; Ventosa, G. del R.; Madrigalejo, L. F. M.; Calatrónes, J. T.; Cáceres, R. L.; Candeleda, E. H.; San Andrés, D. R.; Ronda, A. M.; Collazos, E. A.; Peñalsordo, B. T.; Fuentes de Valdepero, E. D.; Torre-Oampo, A. R.; Serrada, L. O.; Bilbao, M. A.; Deusto, J. P.; Almería, G. S.; Cantillana, J. P.; Grazalema, A. R.; Cuacos, T. P.; Alhabia, H. C.; La Riera, J. S.; Denia, R. M.; Puga, R. R.; Urrera, J. G.; Véjer, F. G.; Villarrino, A. P. A.; El Provenio, E. L.; Barriata E. del R.; Málaga, J. S.; Pontevedra, A. A., y Pinell, V. R.

Arrecife, G. B. En dlecionario vale 9 pesetas

Valladolid, P. V. Nos enteraremos y se le escribiremos.

Vaile de Matamoros, R. G. Se le contestó.

Villanueva de los Montes, A. M. Remitido número. No tenemos ejemplares del estudio de esa provincia.

Santiago de Calatrava, H. G. Se le remite. Debe cobrar directamente del ayuntamiento.

Grañén, P. P. Remitidos, importan 2,50 pesetas.

Arco de Medinaceli, A. G. Deben aplazarse porque no están convocadas ni constituidas aunque el nombrado el tribunal.

Villarrabé, G. M. Anotado; diga cuántos presupuestos y recibos necesita.

Padul, S. D. Anotado; repita cuanto antes la lista de libros para servirle.

Almaraz, A. A. Debe dirigirse al director general de establecimientos penales.

Cuacos, T. P. No se ha publicado aún. ¡Animo! Se anotará su nombre.

Puga, R. R. Anotado.

Peñafiel, J. F. R. No merece las gracias; el estudio es difícilísimo, al mismo tiempo bello y grandioso.

Ferrnola, N. M. Se insistirá.

Albatal de Zorita, M. F. Remitido; las otras se están imprimiendo.

San Silvestre de Guemán, E. S. Debe formular otro. Todo lo referente a presupuestos y cuentas se expresa en el folleto que verá usted anunciado. No obstante insistiremos sobre ello.

Tielmes de Tajuña, F. A. Se le contestó.

Quijas, C. E. Remitidos. En el prospecto había un error de precios y autor de esos libros y podrá ponerlos en presupuesto.

Valdeacete, M. E. Si busca la aprobación con fecha posterior no tiene más que disminuir lo que sobre.

Siero, N. M. Corresponde a oposición.

Rera, M. G. Se le contestó.

Munorio, J. O. Insistiremos según sus deseos, porque toda censura es poca. Debe justificarse todo en el trimestre. De esos casos sabemos varios con ese señor.

Gomaznarro, R. S. M. Se le contestó.

Pueblo de Salvador, V. L. No debe pasarse de treinta años. No tendrá jubilación por el Montepío.

Parades de Nava, W. V. Se le contestó.

Fortuna, V. H. Han de dar recibo duplicado y acompañarles ambos a las cuentas, expresando la cédula; vea el folleto que anunciamos.

Tuv, E. M. Remitidos. Tiene usted razón; por hacerlo a medias lo van a dejar peor.

Almonacid de Tonia, J. M. Se le contestó.

Tudela de Duero, M. A. Remitidos.

Cuzcurrita, C. C. Se le contestó.

Yueler, R. L. Se insertará.

Navalcarnero, L. Z. Se inserta. Buena falta hace no dejar el asunto de esa mano. No llegó Zaragoza, J. D. Se le contestó; debe expedirsele nuevo título de 1.100 pesetas.

Darriba, J. T. Se le envían.

Ruñilla, V. C. Se le envían instrucciones y se agradecerá a ver que esos pueblos. Se trata de poner nueva escuela, que es la primitiva.

Ganada, F. C. Gracias por su adhesión.

Humanes, J. L. Anotado pago.

Navas de San Antonio, M. M. Idem id.

Santiago, J. I. Idem id. Enviado «Suplemento».

Robredo de las Puebas, B. M. Anotada suscripción.

Librería de Calixto G. de la Parra

1 ATONEROS, 1 y 2.—MADRID

A LOS PROFESORES

Interesante — Por todo el mes de abril y hasta fin de mayo liquidamos en venta a la tercera parte de su precio los libros que quedan de la disuelta librería de primera enseñanza en Madrid de don Guillermo Oeler.

	DOCENA
	Pesetas
Historia Sagrada Lorquet. Encuadernada en cartón.	2,25
Fábulas en verso, por Samaniego, en idem.	2
Idem id. Iriarte, en id.	2
Ejemplos morales, por D. E. de la Vega, en id.	2
Ortografía castellana, por D. Manuel M. Navas id.	3
Niños ilustres. Libro de excelente lectura para niños y niñas, en cartón, se vendía a 10, hoy a.	4
Las mejores historias morales. Libro de lectura para niños y niñas, en cartón, se vendían a 10, hoy a.	6
Las niñas célebres, Libro de excelente lectura exclusivo para niñas, por don José Martínez, en cartón, se vendía a 10, hoy a.	5
El Genio protector. Libro de lectura, por D. F. González, se vendía a 6,50, hoy a	3,25

Todos están aprobados de texto en las escuelas. Cada docena pesa próximamente un kilo, de modo que cada docena cuesta por el correo 0,25; si se quiere certificando el paquete, cada 4 kilos por este concepto, cuesta 25 céntimos.

Para disfrutar estos precios de necesidad que al pedido acompañe su importe.

Los pedidos han de hacerse precisamente a la Librería de PARRA, Latoneros, 1 y 2. MADRID.

PERMUTAS

Un maestro en la provincia de Toledo, 826 pesetas, 275 de retribuciones adultos, buen local, con buena casa en el mismo local, por motivo de salud, desea permutar con otro de Madrid ó Guadalupe, que haya cobrado adultos el año pasado; siendo de estación se pagará expediente Razón, D. Olegario Zamora, Plaza Mayor, 11, Madrid.

2-1

La desea el maestro de una escuela de capital de provincia, con sueldo de 1.650 pesetas, retribuciones, casa y gratificación por la clase de adultos. Para informes dirigirse a D. Francisco Martínez, maestro de primera enseñanza, en Noviercas (Soria).

2-1

CONCESION

A beneficio de los suscriptores de «El Magisterio Español»

Enviando sólo 5 pesetas en sellos ó libranza, y faja del periódico, a D. Antonio Palma, maestro de escuela pública en Montilla (Córdoba), se obtendrá a correo seguido, en paquete certificado *Guía práctica para fabricar jabón, Instrucciones para hacer vinagre artificial, y los Cinco nuevos procedimientos para elaborar, sin fuego ni alambique, aguardiente anísado, cognac, ron y vinos blancos y tintos artificiales.*

Estas enseñanzas contienen secretos industriales de inapreciable valor, que pocos manifiestan, ó en su caso, por precio fabuloso. Gran número de compañeros nos dan gracias por lo ventajoso y lucrativamente que las explotan, siendo un auxilio a nuestros sueldos mermados.

Quedan pocos ejemplares. 5-4.

IMPRESA MODERNA, CAÑOS, 4.